MONSERRAT BALBUENA SALAZAR GRUPO:628

TAREA: INVESTIGACION

Derechos, obligaciones y prohibiciones de trabajadores, patrones y madres trabajadoras:

TRABAJADORES:

DERECHOS:

- Aguinaldo concepto Cantidad que debe ser pagada por el patrón a cada uno de sus trabajadores
- Vacaciones y Prima Vacacional. Concepto Los trabajadores deben disfrutar en forma continua 6
- Prima dominical concepto Monto adicional que paga el patrón al trabajador por laborar el día.
- Días de descanso concepto Día de descanso semanal, derecho que tiene el trabajador a disfrutar.

OBLIGACIONES:

- Aplicar las medidas de prevención y de control dispuestas en la norma y/o por el patrón, con el fin de controlar factores de riesgo psicosocial y contribuir a un ambiente laboral propicio, libre de violencia laboral.
- Acudir a la aplicación de los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas, determinadas en la normatividad de la Secretaría de Salud o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o los que indique la institución de seguridad social o privada, o el médico o psicólogo o psiquiatra del centro de trabajo o de la empresa.
- ❖ Asistir a los eventos de información promocionados por el patrón.
- Avisar por escrito haber presenciado o sufrido un evento traumático severo, directamente al patrón, o través de los servicios preventivos de seguridad y Salud en el Trabajo o de la Comisión de Seguridad e Higiene.
- ❖ Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia laboral, utilizando los mecanismos que establezca el patrón y/o a través de la Comisión de Seguridad e Higiene.
- Colaborar en la detección de riesgos psicosociales y en la evaluación del entorno organizacional.
- Evitar realizar prácticas contrarias al entorno organizacional favorable y actos de violencia laboral.

PROHIBICIONES:

- Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento, los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados. Sin permiso del empleador.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

- Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.
- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
- Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
- Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
- Usar los útiles o herramientas suministradas por el empleador en objetos distintos del trabajo contratado.

PATRONES:

DERECHOS:

- Derecho de gestión
- Derecho de elección
- Derecho de lealtad reciproca
- ❖ Derecho a formar parte de las comisiones mixtas
- Derecho a sancionar
- Derecho a terminar con la relación laboral

OBLIGACIONES:

- Pagar salarios e indemnizaciones de acuerdo a las normas vigentes, y la de proporcionar los instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo.
- Contribuir al fomento de las actividades culturales y deportivas de los empleados.
- Evitar los malos tratos y la participación en la organización y en la toma de decisiones de los sindicatos, y cumplir con las reglas de seguridad, higiene, salud y medio ambiente determinadas por la ley.
- ❖ Tiempo de descanso durante las tareas, brindar instalaciones aptas para el servicio, proporcionar capacitación y adiestramiento y colaborar con la alfabetización de los trabajadores.
- Permitir en sus establecimientos la inspección y vigilancia de las autoridades laborales y ofrecerles toda la información solicitada para realizar sus controles.

PROHIBICIONES:

- ❖ Negarse a aceptar trabajadores por raz6n de edad y de sexo.
- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado;
- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores, como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de este;

- Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a filiarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan o a que voten por determinada candidatura:
- ❖ Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato.
- Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo.
- Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorga las legislaciones;
- Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;
- ❖ Emplear el sistema de poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo, para que no se les vuelva a dar ocupación.
- Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones.
- Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influen-cia de algún narcótico o droga enervante.

MADRES TRABAJADORAS:

DERECHOS:

- Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso.
- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo
- En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.
- En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban.
- ❖ Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto.
- En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado.

- Durante los períodos de descanso referentes al parto, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días.
- ❖ A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto.

OBLIGACIONES:

- Cumplir con el horario y las tareas programadas.
- ❖ Obedecer las medidas de seguridad e higiene para evitar accidentes.
- En caso de suceder alguno, prestar auxilio.
- Conservar en buen estado los instrumentos de trabajo
- Participar en las Comisiones Mixtas.
- Informar a los superiores en caso de embarazo o de padecer alguna enfermedad contagiosa.
- Evitar el consumo de bebidas alcohólicas o drogas y presentarse a laborar en estado inconveniente.

PROHIBICIONES:

- ❖ La debilidad del sexo y su influencia en la descendencia.
- La explotación masiva de la mujer incidía directamente en su capacidad reproductora lo que acarrearía a la sociedad a medio plazo
- ❖ La debilidad física se acompañaba de la moral, considerando que para la mujer suponía una indignidad entrar en contacto con los ambientes sucios e insalubres de las fábricas de los primeros tiempos de la época industrial
- La domesticidad como elemento esencial de la mujer.
- El cuidado de la casa de los hijos y del marido debe ser atendido por la mujer, que ha nacido principalmente para la vida interior para dirigir el menajo para atender a los hijos para cuidar de la casa-